

DECRETO-LEY N° 11083.

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 28, 175 y 187 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de 1949.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las partidas N° 28 "Para la instalación de Rotativas para la Imprenta de Textos Escolares", del Capítulo I, N° 175 "Para mobiliario de las Escuelas de la República y Oficinas del Ministerio" y N° 187, "Para Gastos Imprevistos", del Capítulo VII del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República vigente, para atender los servicios a que están afectas;

Que en cambio existen saldos de libre disposición en las Partidas Nos 68 y 70 del Capítulo III, del mismo Pliego y Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República vigente, hasta por la suma de DOS-CIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO

(S/o. 260,000.00):

De la Part. N° 68, Cap. III	S/o. 80,000.00	
A la Part. N° 28, Cap. I		S/o. 80,000.00
De la Part. N° 70, Cap. III	„ 120,000.00	
A la Part. N° 175, Cap VII		„ 120,000.00
De la Part. N° 70 Cap. III	„ 60,000.00	
A la Part. N° 187, Cap. VII		„ 60,000.00
<hr/>		
TOTALES	S/o. 260,000.00	S/o. 260,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de

Educación Pública.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General **C. A. P. José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto Laón Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 19 de agosto de 1949

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.